

**Autorizan una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio de Justicia y  
Ministerio del Interior**

**DECRETO SUPREMO N° 082-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, se aprueba entre otros el Presupuesto de los Pliegos Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo a lo normado por el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 28476 - Ley del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado - FEDADOI, las actividades de la Procuraduría Ad-Hoc son financiadas con cargo a los recursos del FEDADOI, los cuales a la fecha no han sido captados en la medida de lo previsto afectando la asignación de fondos para el normal funcionamiento de la citada Procuraduría;

Que, asimismo, para el desarrollo de las funciones encomendadas al equipo de Procuradores Ad Hoc tampoco se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para brindar asistencia técnica y profesional en la ejecución de sus actividades, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, aprobado mediante Resolución Suprema N° 054-2002-JUS;

Que, de otro lado el Pliego Ministerio del Interior no cuenta con los recursos suficientes para cumplir con los compromisos asumidos por la participación de la Policía Nacional del Perú en el Control de las Elecciones Presidenciales 2006 (Segunda Vuelta);

Que, la Reserva de Contingencia, prevista en el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender las necesidades de la Procuraduría Ad Hoc en el cumplimiento de sus funciones, así como cumplir con las actividades a cargo de la Policía Nacional del Perú, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas a favor de los Pliegos Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES NUEVOS SOLES (S/. 3 212 750,00) de acuerdo al siguiente detalle: